

Esta por su parte. Caballeros Capitulares que firmaron
y precedida Citacion a su vez para lo que se acordara
se acuerda lo siguiente

El Sr. D. Juan de Haripresencia asca. Como en el curato de
letrado a su cargo del que corre Se admitieron los alga
os de Carne de Carne y macho a los precios de De
y nueve queros los que se acordado y estar Corriendo
buscando quien los mejor, y aunque por la disposi
cion de dho. Carta prohibido Se comiese de mas de un
dies acendiendo Sr. y Caballeros hacedores de
Remate el beneficio Corren y que haviendo un
tpo pudiese salir persona que mejorase dho. curato
en Remate el dia Treinta y tres del que corre para
seis meses dias y seis dias despues de dha. admision,
y si la Villa le pareciere conveniente podria alargar
dho. Remate a el tpo. que le pareciere o tomar la pro
videncia que le pareciere mas util y beneficio del comun
Rematado por la Villa, y queda. Sr. D. Antonio
de Dobles Corren su comision a los precios de nueve queros
en el Curato, y ocho el macho Sr. que se precede
a el Remate de dho. Curato, y para que por la V. En
Ajuntam. precediendo Citacion a su vez de dho. Curato
sean para dho. Remate el dia en que se acordare ha
verse dicho Remate mediante oficio por dho. Sr.
D. Antonio de Haripresencia, y cinco a Carnes
de Refendos precios, lo que es de conocido beneficio a su
mayor exarvor los precios de los memoriales admitidos
segun el estado en que se hallan Rematadas dhas. l. p.
en los Pueblos Circunverinos, y comensar lo